

2-2080-2024-003154

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1718 del 11 de julio de 2024

Respetado(a) señor(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Contenido de la petición:

"SOLICITAMOS VISITA URGENTE EN LA CR 79GNUMERO 14-51 POR ESCAPE DE GAS YA QUE ES UNA EMPRESA DE ALIMENTO Y SE HA VISTO INGRESAR PIPETAS GRANDE DE GAS Y POR SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD SOLICITAMOS INTERVENCIONES DE QUE CUENTEN CON TODOS LOS LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD POR ESTA GRAN AFECTACIÓN YA QUE ESTE BARRIO NO SE CONSIDERA UNA ZONA COMERCIAL SI NO ES RESIDENCIAL ADICIONAL PARQUAN VEHICULOS ENSIMA DE LOS ANDENES, Y EL GAS CADA DIA ES MAS FUERTE TEMEMOS POR ESCAPE DE GAS.Y PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES" (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2

No. Folios:

www.ins.gov.co

Nombre memorando y traslado
anexos:

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **Deysi Angela Acero Ortiz** identificado(a) con C.C. **52335950-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1512
Emisor:	envios@ins.gov.co
Destinatario:	sspd@superservicios.gov.co - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-1718 del 11 de julio de 2024
Fecha envío:	2024-07-16 16:35
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/07/16 Hora: 16:37:44	Tiempo de firmado: Jul 16 21:37:44 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/07/16 Hora: 16:37:46	Jul 16 16:37:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[14162]: 8E8DA1248875: to=<sspd@superservicios.gov.co>, relay=gw16196.fortimail.com[66.35.16.196]:25, delay=1.6, delays=0.07/0/0.54/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 46GLbiZQ009798-46GLbiZS009798 Message accepted for delivery)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/07/16 Hora: 16:37:55	Dirección IP: 74.125.151.5 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-1718 del 11 de julio de 2024

 Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2024

Señores

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

sspd@superservicios.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1718 del 11 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA**, para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

“SOLICITAMOS VISITA URGENTE EN LA CR 79GNUMERO 14-51 POR ESCAPE DE GAS YA QUE ES UNA EMPRESA DE ALIMENTO Y SE HA VISTO INGRESAR PIPETAS GRANDE DE GAS Y POR SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD SOLICITAMOS INTERVENCIONES DE QUE CUENTEN CON TODOS LOS LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD POR ESTA GRAN AFECTACIÓN YA QUE ESTE BARRIO NO SE CONSIDERA UNA ZONA COMERCIAL SI NO ES RESIDENCIAL ADICIONAL PARQUAN VEHICULOS ENSIMA DE LOS ANDENES, Y EL GAS CADA DIA ES MAS FUERTE TEMEMOS POR ESCAPE DE GAS.Y PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES” (sic)

Datos de la PQRSO: 2024-1718

Nombre peticionario: ANÓNIMO

C.C: NO REPORTA

Fecha de radicación: 11 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: BOGOTÁ

TIPO DE PQRSO: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).



CONTÁCTENOS
Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General
PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!

Cordialmente,

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
003153_Memo_1718.pdf	56bc5642fad1c37418aac7f76b2a810db6ee3b0a572942b3a86f5f943706c753

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

2-2080-2024-003153

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2024

Señores

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliari

sspd@superservicios.gov.co

.

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-1718 del 11 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA**, para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

"SOLICITAMOS VISITA URGENTE EN LA CR 79GNUMERO 14-51 POR ESCAPE DE GAS YA QUE ES UNA EMPRESA DE ALIMENTO Y SE HA VISTO INGRESAR PIPETAS GRANDE DE GAS Y POR SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD SOLICITAMOS INTERVENCIONES DE QUE CUENTEN CON TODOS LOS LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD POR ESTA GRAN AFECTACIÓN YA QUE ESTE BARRIO NO SE CONSIDERA UNA ZONA COMERCIAL SI NO ES RESIDENCIAL ADICIONAL PARQUAN VEHICULOS ENSIMA DE LOS ANDENES, Y EL GAS CADA DIA ES MAS FUERTE TEMEMOS POR ESCAPE DE GAS.Y PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES" (sic)

Datos de la PQRSD: 2024-1718

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

C.C: NO REPORTA

Fecha de radicación: 11 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: BOGOTÁ

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: SI

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,

Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

